Ejercito Peruano – Servicio de Intendencia del Ejercito EP/UO 0732 Adjudicación Simplificada Nº 027-2023-EP/UO 0732 "ADQUISICIÓN DE UNIFORME DE DEPORTE PARA EL PERSONAL MILITAR DEL CEVRAEM Y CIOEC"

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD





SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción			
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.			
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.			
_	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de			
3	• Abc	selección, según corresponda y por los proveedores.			
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano			
4	• Abc	encargado de las contrataciones o comité de selecc según corresponda y por los proveedores.			
c	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de			
5	• Xyz	selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.			

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguiente características:

N°	Características	Parámetros		
1	Márgenes	Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm		
2	Fuente	Arial		
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
5	Tamaño de Letra	 16: Pará las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie 		
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)		
7	Interlineado	Sencillo		
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0		
9	Subrayado Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hinco en algún concepto			

Ejercito Peruano – Servicio de Intendencia del Ejercito EP/UO 9732 Adjudicación Simplificada Nº 027-2023-EP/UO 0732 "ADQUISICIÓN DE UNIFORME DE DEPORTE PARA EL PERSONAL MILITAR DEL CEVRAEM Y CIOEC"

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019 Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 027-2023-EP/UO 0732

[PRIMERA CONVOCATORIA]



CONTRATACIÓN DE BIENES

"ADQUISICIÓN DE UNIFORME DE DEPORTE
PARA EL PERSONAL MILITAR DEL CEVRAEM Y

CIOEC""

PAC Nº 675

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conducta anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo Nº 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

Ejercito Peruano – Servicio de Intendencia del Ejercito EP/UO 0732 Adjudicación Simplificada Nº 027-2023-EP/UO 0732 "ADQUISICIÓN DE UNIFORME DE DEPORTE PARA EL PERSONAL MILITAR DEL CEVRAEM Y CIOEC"

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convolutore por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuen con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conformala oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o di según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás docume deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su represento legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

"ADQUISICIÓN DE UNIFORME DE DEPORTE PARA EL PERSONAL MILITAR DEL CEVRAEM Y CIOEC"-

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerale y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

Ejercito Peruano – Servicio de Intenaencia del Ejercito EP/UO 0732 Adjudicación Simplificada Nº 027-2023-EP/UO 0732 "ADQUISICIÓN DE UNIFORME DE DEPORTE PARA EL PERSONAL MILITAR DEL CEVRAEM Y CIOEC"

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acorde de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la manten más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

"ADQUISICIÓN DE UNIFORME DE DEPORTE PARA EL PERSONAL MILITAR DEL CEVRAEM Y CIOEC"

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presento documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la secespecífica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor gande la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios pos su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

Advertencia

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglame

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

Ejercito Peruano – Servicio de Intendencia del Ejercito EP/UO 0732 Adjudicación Simplificada Nº 027-2023-EP/UO 0732 "ADQUISICIÓN DE UNIFORME DE DEPORTE PARA EL PERSONAL MILITAR DEL CEVRAEM Y CIOEC"-

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



Ejercito Peruano – Servicio de Intendencia del Ejercito EP/UO 0732 Adjudicación Simplificada Nº 027-2023-EP/UO 0732 "ADQUISICIÓN DE UNIFORME DE DEPORTE PARA EL PERSONAL MILITAR DEL CEVRAEM Y CIOEC"

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCC INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: Ejército Peruano – U/O 0732: Servicio de Intendencia del

Eiército SINTE/COLOGE

RUC Nº

: 20131369124

Domicilio legal

: Av. Boulevard S/N, Puerta Nº 1 del Cuartel General del Ejército

- San Borja – Lima

Teléfono:

: 3171700 ANEXO 3235

Correo electrónico:

: E-mail: sintecontrataciones@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE UNIFORME DE DEPORTE PARA EL PERSONAL MILITAR DEL CEVRAEM Y CIOEC), de acuerdo al detalle siguiente:

ITEM	SUB	DESCRIPCION DE ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ITEM	1.1	Buzo de deporte	JGO	636
PAQUETE (UNICO)	1.2	Conjunto de Polo y Short	JGO	1,24

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución N° 177 SINTE/T-11.f.5/del 03 de julio del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Presupuesto Recurso Ordinarios (RO) AF-2023 de la Unidad Ejecutora 003: Ejército Peruano, Unidad Operativa 0732: Servicio de Intendencia del Ejército.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No Aplicable

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Aplicable

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de Veinte (20) días calendario en los almacenes del Batallon de Intedencia A/M N° 511- Cuartel Simon Bolivar; Calle Antonio Polo N° 504, Pueblo Libre, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

ITEM	SUB	DESCRIPCION DE ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA
ITEM	1.1	Buzo de deporte	JGO	636	Veinte
PAQUETE (UNICO)	1.2	Conjunto de Polo y Short	JGO	1,240	(20)dias calendario

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados pueden socilcitar las bases, mediante correo electrónico sintecontrataciones@gmail.com y físicamente en la Sección Adquisiciones Departamento de Abastecimiento , del Servicio de Intendencia del Ejército en el Cuartel General del Ejercito, ubicado en Av. Boulevard S/N, Puerta Nº 1, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 a 16:00 horas, sin costo alguno.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2023
- Ley N° 316339 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Est en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo Nº 162-2021-EF, modificación del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley de Contrataciones N° 30225
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.

Texto Único Ordenado de la Ley N° 28015 Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos 2 , la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de pod del representante legal, apoderado o mandatario designado par efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identido documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).
- e) DOCUMENTACIÓN QUE SERVIRÁ PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Con la finalidad de acreditar las especificaciones técnicas, el postor deberá presentar una (02) muestra del bien a contratar, con su respectiva guía de remisión, <u>El mismo día de la presentación de ofertas</u> en el horario de 08:00 a 16:00 Horas, en la Av. Boulevard S/N Puerta N° 01 del Cuartel General del Ejército - San Borja – Lima – Servicio de Intendencia del Ejército (Sección de Contrataciones).

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Muestras a presentar:

ITEM	DESCRIPCION DE ARTICULO	U/M	CANTIDAD	MUESTRAS
DAOLIETE	Buzo de deporte	JGO	636	02 muestras completas (TALLA M)
PAQUETE (ÚNICO)	Conjunto de Polo y Short	JGO	1,240	02 muestras completas (TALLA M)

Metodología de Evaluación:

- 1. La presentación de muestras es necesario, para la evaluación de las características que contienen cada articulo, para Buzo de Deporte y Conjunto de Polo y Short, de acuerdo a la metodología descrita, debe evaluarse el analisi físico-quimico que comprende Analisis Cualitativo y Analisis quimico propiamente dicho para la verificación de los requerimientos monimos establecidos en la ficha técnica.
- 2. Analisis cuantitavo y organoléptico (usando los sentidos del tacto, olfato, gusto, audición y principalmente la vista) en la cual se puede determinar visualmente el materialque lo compone según la prueba que se realice una vez observado en el microscopio, por ejemplo, si fuera un material 100% algodón la prueba a la llama nos refuerza la observacion de la muestra, de igual forma si es una mezcla con polyester o si fuera 100% poliester la prueba a la llama es diferente.
 - 2.1 Otra prueba cualitativa es para determinar la dens (peso/m2)del material, densidad de hilos (hilos/plg), titulo de hilo mediciones de tallas, componentes de los artículos, etc.
 - 2.2 Analisis quimico nos indica el tipo de material que lo contiene al articulo que de acuerdo a las fichas técnicas son de fibras algodón, polyester, poliamida o sus mezclas. Esta metodología se emplea para verificar todas las muestras de tejidos.
 - > Buzo de de deporte
 - Conjunto de polo y short
 - 2.3 Para verificar el tipo de material, acabado, el tipo de hilos, mediciones de talla, prueba a la llama, peso, densidad de hilos, el color a través de la curva de colores reportados por el colorímetro, resistencia al desgarro, solidez al color y todo lo establecido en la ficha técnica.
- (I) El órgano que se encargará de realizar la evaluación de dichas muestras

El órgano de realizar la verificación de las muestras es el Departamento de Apoyo Técnico del SINTE y área usuaria, con la experiencia de un profesional con idoneidad y profesionalismo para una evaluación ética profesional en diversos artículos de Intendencia exigida por el área usuaria, debidamente habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú.

(II) Dirección, lugar exacto y horario³ para la presentación de muestras.

Las muestras se presentarán el mismo día programado en el calendario para la presentación de ofertas desde las 08:00 horas hasta las 16:00 horas, ubicado en el Departamento de Abastecimiento-Sección Contrataciones del Servicio de Intendencia del Ejército ubicado en San Borja – Puerta N° 01 del Cuartel General del Ejército.

La no presentación de muestras, será motivo de descalificación en forma automática.

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)4
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- h) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo Nº 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

s.D

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta

00-000-291943

Banco

Banco de la Nación

N° CCI⁵

018-000-000000291943-09

Las muestras se presentan el mismo día programado en el calendario para la presentación de ofertas. Al consignar el horario debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a 8 (ocho) horas.

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ En caso de transferencia interbancaria.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato

- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso depersona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (Anexo N° 11).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- i) Correo electrónico para notificar la Orden de Compra.
- j) Marca del Producto a Internar.
- k) Copia de Constitucion de Empresa y sus modificaciones.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artico 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Av. Boulevard - San Borja puerta Nº 1 -Servicio de Intendencia del Ejercito Departamento de Abasto Sección Contrataciones.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de Conformidad emitida por el Comité de recepción y Conformidad de bienes
- Informe del funcionario responsable del Almacén de Clase II, VII y X y la conformidad del bien emitido por el Comité de Recepción y Conformidad de Bienes.
- Comprobante de pago. (factura original y una copia, guía original).
- Original de la orden de compra.
- Copia del contrato suscrito.

Dicha documentación se debe presentarse en Mesa de Partes del Servicio de Intendencia del Ejército Dpto. de Planeamiento y Presupuesto—Sección Devengados sito en San Borja Puerta N° 1 – del Cuartel General del Ejército.

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

REQUERIMIENTO S/N PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORME DEPORTIVO PARA EL PERSONAL DEL COMPONENTE DE FUERZAS ESPECIALES Y COMANDO DE INTELIGENCIA Y OPERACIONES ESPECIALES CONJUNTAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de uniforme deportivo (buzo, polo y shart deportivo) para el personal del Componente de Fuerzas Especiales y del Comando Especial de Inteligencia y Operaciones Especiales Conjuntas.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Adquirir uniforme deportiva (buzo, palo y strart deportivo) para el personal militar del CEVRAEM y del Comando Especial de Inteligencia y Operaciones Especiales Conjuntas para el AF 2023, con la finalidad de contar con el completamiento adecuado para dar cumplimiento a la misión constitucional asignada.

3. ANTECEDENTES

El Comando Especial del VRAEM y Comando Especial de Inteligencia y Operaciones Especiales Conjuntas, cuenta en su organización con el Componente de Fuerzas Especiales y la Fuerza Especial Conjunta respectivamente, la mismo que realiza diversas operaciones militares en el Valle de los Ríos Apurimac. Ene y Mantaro (VRAEM), por la que es necesario adquirir uniforme deportivo para que dicha fuerza Especial cumpla con sus funciones y actividades operativas.



. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir uniforme departivo (buzo, polo y short departivo), a fin de proveer y dotar de las citadas prendas al personal militar de las Componente Fuerzas Especiales del Comando Especial del VRAEM y del Comando de Inteligencia y Operaciones Especiales Conjuntas, que realizan acciones y operaciones militares en cumplimiento de las fareas asignadas.





5.1 Descripción y confidad de los blenes

ITEM	FFTT/EETT/TdR	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CFFEE	CIOEC	TOTAL
T	EEIT ELABORADO	Buzo de departe	JUEGO	304	932	635
2	POR EL CE-VRAEM Y CIOEC	Conjunta de pala y shart	JUEGO	574	664	12,40

TALLAS:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O	USUARIO CANTIDAD POR TALLAS					CANTIDAD	
SERVICIO	TALLAS	XS	5	M	L XL		TOTAL
LIII PARAMENTA LA	CFFEE	0	100	168	30	6	304
Evzo de deporte	CIOSC	图	138	136	32	8	332
TOTAL TALLAS BUZO DEPORTE		18	238	304	62	14	636
	CFFEE	Ů.	156	340	68	12	576
Conjunto de polo y short	CIOEC	35	276	272	64	16	664
YOTAL TALLAS CONJUNTO DE PO	LO Y SHORT	36	432	612	132	28	1240

ANDIO Nº 62 "ESTRUCTURA RECOMENDADA DEL REGILLIMMENTO DE BIENES" DE LA GILLA PRACTICA Nº), OSCE HCHA TÉCNICA BLABORADA EN EL COMANDO CONCUNTO DE LAS FIJERZAS ARMADAS



5.3 Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarios, regiamentos y demás normas INO APLICA

5.1 impacto ambiental

Se tendrá en cuenta las disposiciones narmativas y técnicas can incidencia sobre el impacto ambiento:

5.2 Condiciones de operación

(NO APLICA)

5.3 Embalaje y rotvlado

5.6.1 Embalaje

Según lo descrito en la especificación técnica aprobado por el área usuaria, el cual garantice el buen estado y conservación del blen, será empaquetado a envueito en boisa de palietileno gruesa, transparente y sellada, resistente al monipuleo, fronsporte y almacenamiento.

5.6.2 Rojulado

Según la descrita en la especificación técnica aprobada por el área usuario, cada artículo debe llevar impreso en una efiqueta el nombre del fabricante o marca de la empresa.

Adicionalmente debe llevar impreso unas Instrucciones para un adecuada almacenamiento que permita conservar el artícula en buen estado y adicionales deberón llevar en la parle interna del arriculo el estampado con los siquientes dotos:



- Procedimiento de Selección.
- Nº de año de Fabricación.
- a CCFFAA.
- Prohibida su venta.



5.4 Modalidad de ejecución

Se aplicarán los disposiciones de la normativa de contrataciones del Estada.

5.5 Transporte

A cargo del CONTRATISTA según lo requerida en la normatividad que asegure el cumplimiento del contrato.

5.6 Segutos

El contralista serà el responsable de realizar el transporte adecuada para la cargo y el traslada de los bienes, en los almacenes del Servicio de Intendencia del Ejercito, ubicado en C. Antonio Polo 504, Pueblo Libre 15084, asegurando la entrega de los bienes en óptimas condiciónes



De prevene la garantia comercial, deberá indicarse la siguiente:

ANEXO 11°02 "EXTRUCTURA RECOMENDADA GEL REQUEXIMIENTO DE BENES" DE LA GIJIA PRACTICA NºS DISCE BICHA TECNICA ELABORADA EN EL COMANDO CONSUNTO DE LAS FUERZAS ÁRMADAS 1246

Del Folio 2 al 11 son fichas técnicas y se encuentran en el punto 3.1



Alcance de la garantía, el Contratista garantizará cualquier defecto a vicio oculta de los bienes en los que se haya identificado defectos de diseño y/o fobricación, averías a fallas de funcionamiento, ajenos ol uso normal o habitual de los bienes, no defectables al momento que se otorgá la conformidad.

Condiciones de la garantía., de encontrarse algún defecto de diseño y/o fabricáción en los bienes, la entidad notificará al contratisto dentro de los 10 dias calendarios de generado el reporte sobre defectos encontrados, a fin que praceda el cambio respectivo de los bienes, dicho situación no representará ningún costó para la entidad, el reemplazo correspondiente se realizará en un plazo ha mayor de cuarenta y cinco (45) dias calendarios, contabilizados a partir de la notificación. Asimismo, el contratisto asumirá el integro de los gastos aduaneros, el transporte de ida y vuelta y otros que resulte aplicables.

Período de garantía. - La responsabilidad del contratista por efecto de la garantía que ofrece será por un período mínimo de DOCE (12) meses.

Inicia del cómputo del periodo de garantía. - Se iniciará al dia siguiente de la firma del acta de conformidad sin observaciones.

5.8 DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

(NO APLICA).

5.9 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

- 5,9.1 Mantenimiento preventivo (NO APLICA).
- 5.9.2 Soporte Técnico (NO APUCA).
- 5.9.3 Capacitación y/o entrenamiento (NO AFLICA).

5.10 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.13.1 Lugar: El proveedor realizará la entrega de los bienes en el almaçén del Batatén de Intendencia de Abasteclmiento y Mantenimiento Nº 511 – Cuartel Simón Balívar: Caite Antonio Polo 504, Pueblo Libre, el horario de recepción por la entidad es de Junes, a viernes desde las 08:00 horas hasta las 16:00 horas y sábadas desde las 08:00 horas hasta las 16:00 horas y recibir los bienes fuera de dicho horario.

5.13.2 Plazo: De acuerdo al Estudio del Mercado realizado (Cotizaciones Actuales AF-2023) se determino que el plazo de entrega para este

procedimiento de Selección es de Veinte (20) días calendarios



 8.1 Requisitos del proveedor De acuerdo a la establecido en la Ley.

6.2 Recursos a ser provistos por el proveedor

Para la ejecución del contrato el proveedor debe contar con unidades vehiculares que garantice el adecuado transporte de los bienes a entregar, asimismo dispondirá del personal capacitada en técnicas de manipuleo de bienes (carga y descarga).

ANEXO NE O "ESTRUCTURA RECOMENDADA DEL REQUERIMIENTO DE BENES" DE LA GLEA PRACTICA NºS OSCE FICHA FÉCHACA ELABOBADA EN D. COMANDO CONJUNTO DE LAS PUERZAS ARMADAS





Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

7.1 Olras obligaciones

Si el caso amerita debe incluir las mejoras adicionales sin costo, que haya otertado; enfregar los documentos y títulos retativos a la propiedad a el uso

7.2 Adelantos

NO APLICA

7.3 Sub contratación

El proveedor no podrá subcontrator total ni parcialmente los prestaciones a su cargo, señalados en el presente documento.

7.4 CONFIDENCIALIDAD (Bienes y servicios)

El contratista deberá mantener la confidencialidad y reserva de la Información y documentación a la que se tenga acceso relocionada con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicho información a terceros. El proveedar/contratista, deberá dar cumplimiento a todas los políticas y estándares definidos por la entidad, en materia de seguridad de lá información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la prestación.

Dicha Información puede consistir en dibujos, fotografías, mosaicos, planas, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compliados o recibidos por el proveedor/contratista.

7.5 Medidas de control durante la ejecución contractual

De requerirse se designará un representante del área usuaria designado par el CE-VRAEM, para que realice la verificación y constatación en el cumplimiento de las especificaciones técnicas materia del presente documento, debiendo participar el área especiálista del SINTE.

7.6 Conformidad de los Bienes

La conformidad estará a cargo el Servicio de Intendencia del Ejército con los representantes del CEVRAEM como área usuarla, con aprobación satisfactoria sin observaciones del Ente técnico correspondiente, informado oportunamente la actuado al Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.

7.6.) Área que recepcionará y brindará la conformidad

Área de Recepción

El almacén general del Batallón de Intendencia de Abasteclmiento y Montenimiento Nº 511, será el área que recepcionará los bienes.

Recepción y Conformidad

El Comité de Recepción y Conformidad, que será determinado por el Área Logistica del CE-VRÁEM, quien designará at personal especialista.

ANEZO Nº 02 "ESTRUCTURA RECIOMENDADA DEL REGLERAMENTO DE BIENES". DE LA GUIA PRACTICIA Nº 5 ÓSICE RIGHA TECNICA ELASORADA EN EL COMANDO CONJUNEO DE LAS FILESTAS ARMADAS





7.6.2 Pruebas a ensayo para la contarmidad de las bienes

Dependiendo del manto del fiem las pruebas de ensaya y control de calidad se realizarán de acuerda al siguiente detaile:

- Para montos del Itam menores a igual 100 UT las pruebas de ensayo y control de calidad lo realizara el Departamento de Apoyo Técnico del SINTE, por personal especialista y habilitado para fales funciones.
- Para montos del item mayares a 100 UT pruebas de ensaya y contro! de calidad será realizado por una certificadora acreditado en INACAL en el rubro al que corresponda el flem.
- 7.6.3 Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes (NO APLICA)

7.7 FORMA DE PAGO (Bienes y servicios)

d. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

b. MEDIOS DE PAGO

El método de pago será mediante Transferencia bancario a favor del contratista par el 100% del monto ofertado.

7.8 Formula de reajuste

(NO APLICA)

7.9 Otras penalidades aplicables

No se consideran penalidades distintas o la aplicación de penalidad por mora.

7.10 Responsabilidad de vicios ocultos

El proveedor será responsable por la calidad ofrecida y los vícios ocultos de los bienes afertados, conforme o lo indicado en las disposiciones de la normativa de la Ley de Contrataciones del Estado o Manual de Compras al Extranjeto V.7 – Agencia de Compras de los FFAA, por un plazo de un (01) año, a partir de la conformidad otorgada; esto de acuerdo, si la compra fue realizada en el mercado nacional o extranjero.

Requisitos de Calificación

Factor de calificación experiencia del postor:

Se requerirá como criterio de calificación que cumplan con experiencio hosto tres veces el valor estimado - <u>Si la contratación se realiza bajo el ámbito de la Ley</u> de Contrataciones del Estado y su Regiamento.

AMENO Nº 02 "ESTRUCTURA RECOMENDADA DEL REQUERIMIENTO DE BIENES" DE LA GUIA PRACTICA Nº 5 OSCE ECHA TÉCNICA ELARQRADA EN EL COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERRAS ARMADAS 15-16





FACTORES DE EVALUACIÓN:

- Plazo: En el plazo de entrega: máximo 20 dias calendarios
- Preclo: La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precia más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la fórmula establecida por la Ley de Contrataciones del Estado a el Manual de Compras al Extranjero V.7 – Agencia de Compras de las FFAA, de acuerdo al fipo de Mércado.

Otros factores de evaluación:

 Mejara a las especificaciones técnicas: solicitar certificación del sistema de gestión de la calidad con la siguiente acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la cafidad acorde con la Norma ISO 9001:2015. El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para diche sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que quente con reconocimiento internacional.

El referido certificado debe corresponder a la sede, fifol u oficina a cárgo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de afertas. En caso que el postor se presente en consarcio, cada una de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.

Integridad en la contratación pública:

 Salicitar certificación del sistema de gestión antisobomo, con la siguiente acreditación;

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisobarno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) o otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.

El referido certificado debe corresponder a la sede, tilial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas. En caso que el postor se presente en consorcio, cada una de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener.

el puntaje,

Representante del CFFEE CEVRAEM

\Capitàn EP

Alfredo VELASQUEZ Salazar

Representante del CIOEC-FEC

Capitán EP Victor Manuel OLAECHEA Carrera

ANEXO Nº 02 "ESPRUCTURA RECOMENDADA DEL REQUERIMIENTO DE MENES" DE LA GUIA PRACTICA Nº 5 DSCE FICITA FÉCNICA ELABORADA EN EL COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS

13-16



3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PAQUETE (UNICO)



Caractéristicas técnicas

ITEM Nº 1: BUZO DE DEPORTE

	8UZO DEPORTIVO FEC
CARACTERISTICAS	DESCRIPCIÓN
1. MATERIAL PRINCIPAL	
Tela	
Про	Polinam, telido Jersey (afelpado en la cara interna)
Color	Melange
Peso/m2	310 +/- 5 g/m ²
2. MATERIAL APLICACION	
Composición	Poliester 100%.
Tipo	Polinan, fejido Jessey (afelpado en la cara inferna)
Calor	Negro.
Fleso/m2	295 +/- 5 g/m²
Forro para bolsillos	
Composición	La misma tela del cuerpo.
Cremallera	
Composición	Poliamida diente medio.
Color	Negro.
Tirador	Alma de metal y recubierto con jebe
Elástico	
Composición	Polléster / caucho sintético 70% / 30% (+/- 5%);
Tipo	Elástico formado por filamentos de caucho sintético.
Ancho	50 ÷/- 3 mm.
Color	Blanco.
Hilo de castura	
Composición	Poliëster 100%.
Titulo	40/2.
Tipo	De 2 cabos reforcidos.
Color	Al lono de la tela.
Hilo de bordado	
Composición	Poliéster 100%.
Titulo	Nº 40.
Color	Color según el emblema.
Refuerzo para el bordado	
Composición	Sintético 100%,
Tipo	Entretela no tejida.
Color	Crudo o blanco.
3. CONFECCIÓN	
CASACA	
ALLE STREET	Casaca de buzo deportivo con capucha, de corte rec
Micdelo	v manga ranglan.
15-1	la vi a trans de og plesas v parte interna malla col







ANEXO N°02 "ESTRUCTURA RECOMENDADA DEL REQUERMADATO DE BENES" DE LA GUIA PRACTICA NºS OSCE HICHA TÉCNICA ELABORADA EN EL COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERTAS ARMADAS 2-16.

Parte externo de 02 piezas y parte interna malla color

Délantera	Abierto de 2 piezas 1 pieza por lado), con cremaliera en la parte central para cierre, a la altura del pecho lado izquierdo presenta logo bordado del CFFEE/CIQEC.
Piezas laterales	Presenta 02 piezas laterales de la misma tela del cuerpo (uno a cada lada) de 6,5 – 7,0 cm, de ancho, inicia debajo de sisa hasta antes de prelina.
Cremallera para clerre	Ubicada desde la parte inferior de la pretina hasta el final del cuello
Unión de la cremoliera	Unión de cremallera al delantero pespunte simple; una interna para unión de cremallera con vuelta y delantero y otra externa.
Emblema bordada	trá a la altura del pecho izquierdo bordodo escudo del .CFFEE/CIOEC.
Boisillos	2 balsillos verticales a la altura de la cintura, con 1 pestaña,
	El cerrado de los bolsitos es mediante cremailera color plomo, largo de abertura: 14.7 +/- 0.5 cm. Ubicados uno a cada lado del delantero.
Unión de bolsitos	La unión de la bolsa de bolsillo al cuerpo es con castura recta.
Espalda	Una pieza.
Mangas	Largas, formada cada una por 03 piezas (02 laterales y 01 central de color riegro). Presenta 01 pieza de color negro que inicia desde la base del cuello y se prolonga por toda la parte central de la manga y llega justo antes del puño, ancho de pieza: 3,3 – 3,5 cm, unión a las atras piezas de manga mediante remalle y pespunte externo que forma tumbodo hacia adentro.
	La unión de la pieza de la base del cuello hasta la axila con la manga es mediante remalle y costura rectá con tumbado hacia afuera. El puño es de tejido rib color negro de 6.0 +/- 0.5 cm de largo.
	La unión del puño con la manga es mediante remaile.
Basta o pretina	Recta, de tejido rib de 6.0 – 9,0 cm de ancho en todo alrededor excepto en la parte delantera en donde existe pleza de doble tela del mismo tejido del cuerpo que une el rib con el cerrado del delantero, Medido de la pleza: 6 +/- 0,5 cm de ancho x 10 +/- 1 cm de largo. La unión de la pretina con el cuerpo es mediante remalle.
Uniones	
Delantero y espalda	Castura remaile.
Sisg	Costuro remalle.
Mangas	Costura remalle.
PANTALON	
Workpdelo	Pantalón de buzo departivo con balsillos con cierre s pestañas en ambos delanteros, presenta 01 pieza de calar negro en cada lateral desde la pretina hasta k







AMENO Nº 02 "ESTRUCTURA RECEMENDADA DEL REGUERIMIENTO DE MENES" DE LA GUIA PRACTICA MªS OSCE RICHA TÉCNICA ELABORADA EN EL COMANDO CONMINTO DE LAS PUERZAS ARMADAS 3-14

basta.

	Ancha de pieza de 3.5.+/- 0.5 cm
Cintura	Pretina conida, con dobladillado de 4.7 +/- 0.3 cm. de ancho con elástico interior, unión con 3 pespuntes.
Delantero	Carle recta, de 2 piezas de la tela principal.
Bolsillos	2 balsillos can pestañas, ubicados de forma vertical, de 145 +/- 5 mm, de abertura y con pestañas de 1.6 +/- 0.2 cm.
	A 4 cm debajo del bolsillo derecho y a 2 cm (medidas aproximadas) de la pieza lateral presenta bordado del logo del CFEE/CIOEC.
Bosa dei bolsillo	Interna, de forma semicurva, formado por 2 tapas unidas con remate simple.
Posterior	2 piezos.
8otopié	01 pleza dobtacillado, con ancho de 60 +/- 5 mm de la misma telá del cuerpo, unión con la piema mediante remalle.
Uniones	
Delantera	Remaile embolsado y pespunte adicional externo.
Posterior	Remaile embasada y pespunte adicional externo.
Delantero / posterior con laterales	Remalle y pespunte simple con fumbado hacia adentro.
4. ACABADO	Exento de defectos en tela y confección.
A STATE OF THE STA	Excelente presentación.
	Tejido uniforme.
5. PRESENTACIÓN	En boisa de plástico transparente.



IMAGEN DEL LOGO BORDADO DEL BUZO DEPORTIVO



7.00 CM +/- 2 mm



9.50 CM +/- 2 mm



AMERO N°02: ESTRUCTURA RECOMENDADA DEL REQUERIMENTO DE REPRES. DE LA GUIA PRACTICA Nº5 OSCE FICHA TÉCNICA ELABORADA EN EL COMANDO CONJUNTO DE LAS FIJERZAS ARMADAS 4-7-6



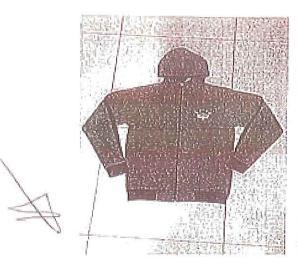
IMAGEN REFERENCIAL DE LOGO BORDADO DEL BUZO DEPORTIVO PARTE DELANTERA

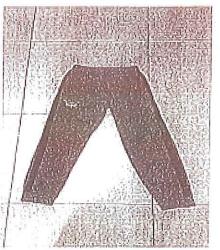
7.0cm +/- 2 mm

CIOEC

9.5cm+/- 2 min

IMAGEN REFERENCIAL DEL BUZO DEPORTIVO



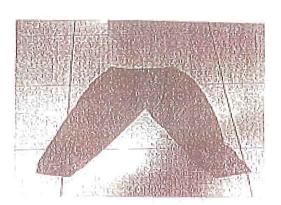








ANERO Nº UZ "ESTRUCTURA RECOMENDADA DEL REGUERIMENTO DE BIENES". DE LA DUIÁ PRACTICA NºS OSCE FICHA TÉCNICA EL ABORADA EN EL COMANDO CON ZÁNTO DE LAS TUERZAS ARMADAS 5-1 è Ejercito Peruano – Servicio de Intendencia del Ejercito EP/UO 0732 Adjudicación Simplificada Nº 027-2023-EP/UO 0732 "ADQUISICIÓN DE UNIFORME DE DEPORTE PARA EL PERSONAL MILITAR DEL CEVRAEM Y CIOEC"











AMBIO Nº 02 "ESTRUCTURA RECOMENDADA DEL REQUERIMIENDO DE BENE3" DE LA QUIA PRACTICA NºS ESCE FICHA TÉCNICA SLABORADA EN EL COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS. 6-16

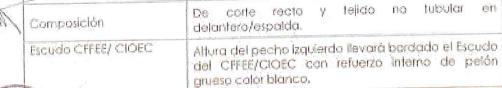
ITEM N° 2: CONJUNTO DE POLO Y SHORT

The second secon	POLO Y SHORT DEPORTIVO			
CARACTERISTICAS	DESCRIPCION			
I, MATERIAL (POLO/SHORT)				
Tela	A STATE OF THE STA			
Composición	Polléster 100%			
Tipo tej do	Jeney.			
Color	Negro,			
HIIo de costura				
Composición	Polléster 100%.			
Titulo	40/2.			
Tipo	De 2 cabos retarcidas.			
Color	Al tana.			
Forro Interno				
Composición	Poliéster 100%.			
Tipo	Teildo tipo malla.			
Color	Blanco.			
Eláslico				
Composición	Poliéster / caucho sintético 70% / 30% (+/- 5%).			
Tipo	Elástico formado por filamentos de caucho sintético.			
Farma	Plang.			
Ancho	4 +/- 0.5 cm.			
Color	Blanco.			
Cordón de ajuste regulable	Marie Control of the			
Composición	Sintélico 100%			
Тіро	Interior formado por un tejido tubular compacto y forrado por un tejido tubular del mismo material,			
Color	Blanca.			
2. CONFECCIÓN				
A. POLO				
Modelo	Polo deportivo manga corta de color negro, c aplicaciones de 83 cintas color plata en cada lado los hombros hasta la parte média de la manga. El polo presenta a la altura del pecho izquierdo el lo del CFFEE/CIOEC bordado sobre la prenda.			
Cuello	En "V", formado por una pieza de color negro y cin tapelera color plomo. Alla del cuelo: 2.3 +/- 0.2 cm			
Delanteró	3 piezas: 01 pieza central de tejido negro y 02 pieza taterales de tejido tipo malla color negro,			
Composición	De corte recta y telido no tubular e delantero/espalda.			
Escudo CFFEE/ CIOEC Altura del pecho izquierdo llevará bordado el Esc				









ANEXO Nº 02 "ESTRUCTURA RECOMENDADA DEL REGULRIMIENTO DE BIENES" DE LA GISTA PRACTICA Nº5 ÓSCE FICHA TÉCNICA ELABORADA EN EL COMANDO CONTUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS 7-16

Mangas	Cottas, farmado por dos piezos de tejdo, adicionalmente presenta 03 cintas paralelas de color plota que parte desde la base del cuello, extendiéndose por el hombro y culminando en la unión de las plezas de la manga (parte media de la manga aproximadamente).		
Bacamanga	Debladilloda, con ancho de 20 +/- 2 mm., unión con costura tipo remallada de 2 pespuntes (recubridara).		
Espalda	5 piezas: 01 píeza de la tela principal que va desde las hombros hasta la parte media de la sisa, 01 pieza de malla color plomo de 2.5 +/- 0.2 cm ubicado de forma horizontal, 01 pieza de la tela principal que va desde la malla de color plomo hasta la basta y 02 piezas laterales de tejido malla color negro es de 12 CM +/- 0.5mm y corresponde a una sola pieza y no se prolonga hacia la espaída (confinuación de las piezas del delantero). A 4 +/- 0.2 cm de la pieza de malla color plomo se encuentra estampado plastificado del loga de CCFFEE/CIOEC en color plomo, Alto: 16 +/- 0.5, ancho: 26.5 +/- 2 cm		
Uniones			
Mangas	Remalle melliza.		
Sisa	Remalle mellizo.		
Plezas laterales	Remalle meliza,		
Basta	4 piezas (02 de la misma tela del cuerpo y 02 de mallo color plamo camo extensión de las piezas laterales), con ancho de 38 +/- 2 mm, unión con costura tipo remáliado de 2 pespuntes (recubridara).		
B. SHORT			
Modelo	Short deportivo de corte recto de color negro, con aplicaciones color plomo (malla) en parte de cado lateral y en los vastas, con logo del CFFEE/CIOEC bordado en la pierna derecha.		
Cintura	Pretina corrida, con doblacillado de 4+/- 0.3 cm. De ancho con elástico interior, con 4 pespuntes.		
Unión del elástico	La unión del elástico con la prelina corrida es con costura tipo mellizo de 2 agujas.		
Cardón de ajuste regulable	En la parle interna delantera de la cintura presenta 1 abertura para pasaje de cordón de ajuste.		









Juna de malla color plamo que va desde la pretina y cubre las % partes del lateral – termina en punta hacia el delanterol el ancho del lateral es de 5.5 +/- 0.5 cm. La ofra pieza es de la tela principat y se une a sa pleza de malla mediante remalle y culmina justo antes de la basta. La basta es de malla colar plama de 2.2 +/- 0.3 cm de ancho a teda el contorno. En la piema derecha bordado a teda color el loga del CFFEE/CIQEC. Medidas, alto 7 +/- 0.2 cm. ancho: 9.5 +/- 0.2 cm.
Formado par I pieza de tejido tipo mata catar blanco ribeteado can tejido calor blanco en tejido rib. modelo trusa.
Costura tipo remate mellizo de 2 agujos.
Costura tipo remate mélizo de 2 agujos. Costura tipo remate más pespunte al borde.
Exento de defectos en tela y confección,
Excelente presentación.
Tejido uniforme.
En balsa de plástico transparente.





A

2 00 CM +/- 2 mm



P.50 CM +/- 2 mm

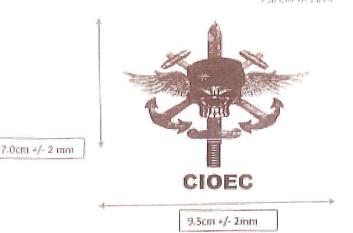




AMEXIO Nº 02 I ESTRUCIURA RECOMENDADA DEL REGUERIMENTO DE BENES" DE LA GUIA PRACTICA Nº 5 OSCE FICHA FÉGNICA ELABORADA EN EL COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS. 9-14

IMAGEN DELLOGO BORDADO DEL POLO Y SHORT





TENDENO STORY

IMAGEN REFERENCIAL DE LOGO BORDADO DEL PÓLO Y SHORT PARTE DELANTERA

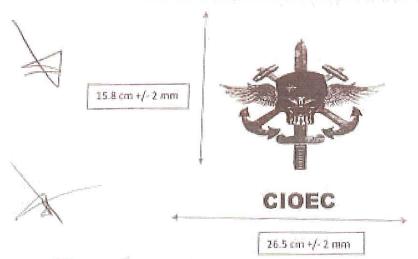


IMAGEN REFERENCIAL DE LOGO ESTAMPADO PARTE POSTERIOR DEL POLO

ANEXO Nº 02 "ESTRUCTURA RECOMENDADA DEL REQUERIMENTO DE BIENES", DE LA QUÍA PRACCICA Nº5 ÓSCE FICHA 18CMICA ELABORADA EN EL COMÁNIDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS 10-16

IMAGEN REFERENCIAL DEL POLO Y SHORT DEPORTIVO





PARTE DELANTERA

PARTE POSTERIOR





PARTE DELANTERA

PARTE POSTERIOR



ANEXO N° 02 "ESTRUCIUMA RECOMÍNDADA DEL REQUERMIENTO DE BIENES" DE LA OUTA PRACTICA NºS OSCE HICHA (ÉCNICA ELABORADA EN EL COMANDO CONJUNTO DE LAS FLERIAS ARMADA) TI-18

3.1.1 Consideraciones generales

a) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de : Dos (02) Integrantes.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de : 50% por cada Integrante.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de : 50% por cada Integrante.



A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a CUATROSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES (S/ 435,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 36,300.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: todo tipo de buzo deportivo, conjuntos deportivos, casacas deprotivas, polos y shorts.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documentido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación de mismo comprobante de pago⁸ correspondientes a un máximo de veinte (20) contratación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar un contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrato, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual si se contaria con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el $Anexo\ N^\circ\ 9$.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Α.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: Pi = Om x PMP Oi
		i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a la luta Oi =Precio i Om = Precio de la oferta m PMP =Puntaje máximo del pro
	OTROCE FACTORES DE EVALUACIÓN	[80.00] puntos [Hasta 20.00] puntos
	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[nasia zo.oo] poillos
В.		
	Evaluación: Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.	Hasta [09] días calendario: [16.00] puntos De [10] hasta [14] días
	Acreditación:	calendario: [13.00] puntos
	Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	De [15] hasta [19] días calendario:
		[11.00] puntos
C.	MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	
	<u>Evaluación</u> :	(Máximo 02 puntos)
	Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión de calidad	Presenta Certificado ISO 9001
	Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de calidad acorde con la norma ISO9001	02.00 puntos

Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

		FACTOR DE EVAL	UACIÓN		PUNTA	JE / MET SU ASIO	ODOLOGÍA P. GNACIÓN	ARA
	Certificación o ante el INACA que cuente c El referido ce oficina a carg	debe haber sido e acreditado para dio L (antes INDECOPI) on reconocimiento artificado debe co go de la prestación ón de ofertas.	cho sistema de u otro organisr internacional. ¹¹ rresponder a l	gestión, ya sea no acreditador a sede, filial u	No pr 9001	resenta	Certificado 00.00 pu	
	En caso que e sus integrante para	el postor se present s, debe acreditar q obtener	e en consorcio ue cuenta con el	o, cada uno de la certificación puntaje.				
).	INTEGRIDAD	A LA CONTRATAC	IÓN PÚBLICA					
_	Evaluación:					(Máximo	02 puntos)	
	de gestión an Acreditación: Copia simple implementad	e del certificado o un sistema de ae	que acredito stión antisobor	a que se ha no acorde con	Но р	resenta	icado ISO 370 02.00 pi Certificado 00.00 pi	unto: ISC
	la norma ISC equivalente (1	37001:2016 o cor NTP-ISO 37001:2017)		chica reloana			00.00	HILL
	Certificación ante el INACA	debe haber sido e acreditado para di AL (antes INDECOPI) on reconocimiento	cho sistema de u otro organisi	gestión, ya sea			SOLUTION	
	El referido ce oficina a care presentación	ertificado debe co go de la prestación de ofertas.	rresponder a , y estar vigent	la sede, filial u e a la fecha de				
	En caso que sus integrante para obtener	el postor se preseni ss, debe acreditar q el puntaje.	e en consorcio ue cuenta cor	o, cada uno de la certificación				

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

¹² Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

"ADQUISICIÓN DE UNIFORME DE DEPORTE PARA EL PERSONAL MILITAR DEL CEVRAEM Y CIOEC"-

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 027-2023-EP/UO 0732, para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presentation.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO13

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

• De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hast conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Ejercito Peruano – Servicio de Intendencia del Ejercito EP/UO 0732

Adjudicación Simplificada Nº 027-2023-EP/UO 0732

"ADQUISICIÓN DE UNIFORME DE DEPORTE PARA EL PERSONAL MILITAR DEL CEVRAEM Y CIOEC"-

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

El Comité de Recepción y Conformidad de Bienes, en presencia de EL CONTRATISTA, procederá a verificar el estado de los UNIFORMES DE DEPORTE PARA EL PERSONAL MILITAR DEL CEVRAEM Y CIOEC, objeto del presente contrato, según lo siguiente:

- Conformidad de los bienes adjudicados
- Cantidad de los bienes adjudicados.
- El cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el presente Contrato y los documentos que lo conforman.

Para montos del ítem menores hasta 100 UIT las pruebas de ensayo y control de calidad lo realizara el Departamento de Apoyo Técnico del SINTE.

El procedimiento de muestreo se basará en la Norma Técnica Peruana Nº 2859-1, nivel de inspección S-1, nivel de calidad aceptada 6,5 (que es el menor nivel que faculta tomar dicha norma).

La cantidad de Accesorios y Repuestos tomadas como muestra para su análisis será completada, por el postor (es) ganador (es) sin costo alguno para LA ENTIDAD, en razón que estos son bienes destruibles.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligac derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de Un (01) Año, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

> 0.10 x monto vigente Penalidad Diaria = F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación "ADQUISICIÓN DE UNIFORME DE DEPORTE PARA EL PERSONAL MILITAR DEL CEVRAEM Y CIOEC"

del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento c demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 14

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública com con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicer durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO	DE LA ENT	IDAD: []

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Ejercito Peruano – Servicio de Intendencia del Ejercito EP/UO 0732 Adjudicación Simplificada Nº 027-2023-EP/UO 0732 "ADQUISICIÓN DE UNIFORME DE DEPORTE PARA EL PERSONAL MILITAR DEL CEVRAEM Y CIOEC"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales 15.

ANEXOS



Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

Ejercito Peruano – Servicio de Intendencia del Ejercito EP/UO 0732 Adjudicación Simplificada Nº 027-2023-EP/UO 0732 "ADQUISICIÓN DE UNIFORME DE DEPORTE PARA EL PERSONAL MILITAR DEL CEVRAEM Y CIOEC"-

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 027-2023-EP/UO 0732 Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁶		Sí	No	
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferto
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 027-2023-EP/UO 0732 Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE18		Sí	No	
Correo electrónico:				
Contract Global States				

Teléfono(s):		
	Sí	No
	Teléfono(s) :	

Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁰		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibidem.

²⁰ Ibidem.

Ejercito Peruano – Servicio de Intendencia del Ejercito EP/UO 0732 Adjudicación Simplificada Nº 027-2023-EP/UO 0732 "ADQUISICIÓN DE UNIFORME DE DEPORTE PARA EL PERSONAL MILITAR DEL CEVRAEM Y CIOEC"-

- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 027-2023-EP/UO 0732 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin me consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedo conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

Ejercito Peruano – Servicio de Intendencia del Ejercito EP/UO 0732 Adjudicación Simplificada Nº 027-2023-EP/UO 0732 "ADQUISICIÓN DE UNIFORME DE DEPORTE PARA EL PERSONAL MILITAR DEL CEVRAEM Y CIOEC"-

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 027-2023-EP/UO 0732 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

Ejercito Peruano – Servicio de Intendencia del Ejercito EP/UO 0732 Adjudicación Simplificada Nº 027-2023-EP/UO 0732 "ADQUISICIÓN DE UNIFORME DE DEPORTE PARA EL PERSONAL MILITAR DEL CEVRAEM Y CIOEC"

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 027-2023-EP/UO 0732 Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 027-2023-EP/UO 0732 Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN] identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selection y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²² CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%] 23

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

Ejercito Peruano – Servicio de Intendencia del Ejercito EP/UO 0732 Adjudicación Simplificada Nº 027-2023-EP/UO 0732

"ADQUISICIÓN DE UNIFORME DE DEPORTE PARA EL PERSONAL MILITAR DEL CEVRAEM Y CIOEC"

TOTAL OBLIGACIONES

100%24

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del
Consorciado 1 o de su Representante
Legal
Tipo y N° de Documento de
Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y Nº de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o document independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesor consignar lo siguiente:
 "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Ejercito Peruano – Servicio de Intendencia del Ejercito EP/UO 0732 Adjudicación Simplificada Nº 027-2023-EP/UO 0732 "ADQUISICIÓN DE UNIFORME DE DEPORTE PARA EL PERSONAL MILITAR DEL CEVRAEM Y CIOEC"-

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 027-2023-EP/UO 0732 <u>Presente</u>:-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Vr. a		
rotal		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

"adquisición de uniforme de deporte para el personal militar del cevraem y cioec" Ejercito Peruano – Servicio de Intendencia del Ejercito EP/UO 0732 Adjudicación Simplificada Nº 027-2023-EP/UO 0732

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 027-2023-EP/UO 0732 Presente.- Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

°Z	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 25	FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 25 DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO
-										
-										
7										

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 25



Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 26

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que asimismo, si en virtud de la escisión se transflere un bloque patrimonial consistente en una linea de negocio completa, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 29

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Ejercito Peruano – Servicio de Intendencia del Ejercito EP/UO 0732

Adjudicación Simplificada Nº 027-2023-EP/UO 0732 "ADQUISICIÓN DE UNIFORME DE DEPORTE PARA EL PERSONAL MILITAR DEL CEVRAEM Y CIOEC"

°Z	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 25	CONTRATO CONFORMIDAD O CP 25 DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO A VENTA29	MONTO FACTURADO ACUMULADO 30
8										
4										
5										
9										
7										
co										
6										
10										
i										
20										
	70	TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 027-2023-EP/UO 0732 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Ejercito Peruano – Servicio de Intendencia del Ejercito EP/UO 0732 Adjudicación Simplificada Nº 027-2023-EP/UO 0732 "ADQUISICIÓN DE UNIFORME DE DEPORTE PARA EL PERSONAL MILITAR DEL CEVRAEM Y CIOEC"

ANEXO Nº 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 027-2023-EP/UO 0732 Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.